

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.535/19 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 22 de julio de 2019

B.O.: 22/7/19 (Jujuy)

Vigencia: 22/7/19

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Anticipo 6/19.
Vencimientos de los días 18, 19 y 22/7/19. Se considera efectuada en término la presentación de la declaración jurada y su pago hasta el 26/7/19.

Art. 1 – Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 6 del período fiscal 2019, siempre que se efectúen hasta el 26/7/19.

Art. 2 – De forma.